



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 8 7 9)

0 1 JUN. 2015

"Por la cual se modifica fecha de apertura y cierre de convocatoria en cumplimiento de un fallo de tutela para la postulación del hogar al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Casas del Llano Verde en la ciudad de Cali."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se modifica fecha de apertura y cierre de convocatoria en cumplimiento de un fallo de tutela para la postulación del hogar al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Casas del Llano Verde en la ciudad de Cali"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que en desarrollo del contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, la Fiduciaria Bogotá S.A. realizó convocatorias para selección de los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en los respectivos términos de referencia, con base en la evaluación de los proyectos realizada por Findeter, con el fin de adquirir para los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, otorgados por Fonvivienda, viviendas de interés prioritario en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013 y 2726 de 2014, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 702 del 30 de Mayo de 2015 se estableció fecha apertura de convocatoria el 04 de Abril de 2015 y cierre el 05 de abril de 2015, para el hogar del accionante CARLOS FERNANDO ROJAS CALDERON, identificado con la CC No. 94.369.721.

Que el mes señalado de apertura y cierre de la convocatoria fue Abril, mes que no es el correspondiente y que la fecha correcta es el 04 de Mayo de 2015 y cierre el 05 de mayo de 2015, por lo cual se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Corrección de errores formales.*

"Por la cual se modifica fecha de apertura y cierre de convocatoria en cumplimiento de un fallo de tutela para la postulación del hogar al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Casas del Llano Verde en la ciudad de Cali"

En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que teniendo en cuenta que la situación presentada sobre la fecha de apertura y cierre de convocatoria, a un error involuntario y no incide en el sentido de la decisión, se hace necesario aclarar las Resolución No. 702 del 30 de Mayo de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la fecha de apertura y cierre de convocatoria para el hogar del accionante CARLOS FERNANDO ROJAS CALDERON, identificado con la CC No. 94.369.721, incluido en la Resolución No. 00094 del 19 de enero de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para que presente su postulación al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde reside, para el proyecto que se relaciona a continuación, en las siguientes fechas:

Apertura: Lunes, 04 de Mayo de 2015

Cierre: Martes, 05 de Mayo de 2015

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO
Valle Del Cauca	Cali	Urbanización Casas del Llano Verde

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá y a la Unión Temporal de Cajas de Compensación

"Por la cual se modifica fecha de apertura y cierre de convocatoria en cumplimiento de un fallo de tutela para la postulación del hogar al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Casas del Llano Verde en la ciudad de Cali"

Familiar – Cavis UT, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

01 JUN. 2015

Proyectó: Rocio Peña Gonzalez 

Revisó: Arellys Bravo 